



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA

Calle 6 N. 3-15/19 – Tel: 3105531086
Email: jrpmalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL **ESTADO CIVIL No. 014** DEL **27 DE FEBRERO 2024**, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	Decisión
2527940890012023-00075-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	NELSON JAIRO GUEVARA GUEVARA	26-febrero-24	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS.
2527940890012023-00107-00	PERTENENCIA	ASOCIACIÓN DE LOS ESTUDIOS ASTRALES ESPIRITUALES	HER. INDET. DE GUILLERMO RIVERO GÓMEZ Y OTROS	26-febrero-24	DECRETA PRUEBAS, CONVOCA AUDIENCIA.
2527940890012023-00147-00	EJECUTIVO	CAROLINA NIETO SABOGAL	DEIVID GUSTAVO SABOGAL ROJAS	26-febrero-24	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS.
2527940890012024-00018-00	EJECUTIVO H.	BANCO POPULAR S.A.	LUIS ALFONSO GUTIÉRREZ ALMANZA	26-febrero-24	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, ORDENA NOTIFICAR.
2527940890012024-00022-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N. E. T. F.	26-febrero-24	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, ORDENA NOTIFICAR.
2527940890012024-00022-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N. E. T. F.	26-febrero-24	RESUELVE SOBRE MEDIDAS CAUTELARES
2527940890012024-00028-00	DIVISORIO	JOSELIN NOVOA VARELA	JULIA ENVIRA ÁVILA SABOGAL	26-febrero-24	INADMITE DEMANDA, CONCEDE 5 DÍAS PARA SUBSANAR.
2527940890012024-00032-00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	HILDA MIREYA RIOS VARELA	26-febrero-24	INADMITE DEMANDA, CONCEDE 5 DÍAS PARA SUBSANAR.
2527940890012024-00033-00	VERBAL SUM. (R. INMUEBLE)	GABRIEL ANTONIO MILLÁN R.	LIDA RUBY RINCÓN NEIRA	26-febrero-24	ADMITE DEMANDA, ORDENA NOTIFICAR.

Notificación: Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente estado en lugar público de la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Fómeque, por el término legal de un día, hoy 27 de febrero de 2024, a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Angela Lizeth Rivera Fuentes

Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fomeque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab2404b58e85ae10111b0651391e15d6acba21463718417d432139f0588753**

Documento generado en 26/02/2024 03:38:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>